

MEMORANDO OAL No. 0381-2025

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: *Maria del Carmen Silvera*
MARIA del CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN // DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO

Fecha: 11 de marzo de 2025

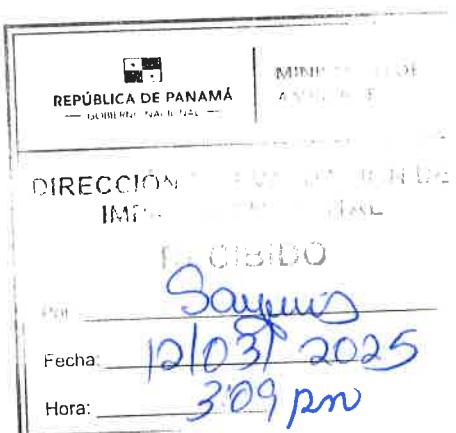
Por este medio, hacemos constar la devolución de:

- Nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0147-1610-2024 de 16 de octubre de 2024, relativo al EsIA, categoría II, proyecto denominado LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1, cuya información aclaratoria fuera notificada por escrito al señor JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ, representante legal de HACIENDA EL LIMÓN, S.A. (Se adjunta 5 fojas)

Por otro lado, debemos comunicar que en atención a lo solicitado mediante MEMORANDO-DEIA-120-2025, recibido en esta Oficina el pasado 6 de marzo de 2025, se comisionó la diligencia de notificación a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, toda vez que, el domicilio declarado por el solicitante corresponde a jurisdicción de dicha provincia.

Atentamente,

MCS/*M*
Se adjunta lo antes descrito.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de octubre de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0147-1610-2024

Señora
MANUELA CLOTILDE ARIAS ZUBIETA
Representante Legal
HACIENDA EL LIMÓN, S.A.
E. S. D.

Señora Arias:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>Nota acclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0147-1610</u>	
Fecha: <u>10/10/2024</u> Hora <u>12:23 p.m.</u>	
Notificador: <u>Albrook</u>	
Retirado por: <u>Albrook</u>	

KP94-271

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante el **MEMORANDO-DIAM-0900-2023**, Diam, indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de Puerto caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, sin embargo, el certificado de propiedad de la finca 30421601 con código de ubicación 8617, indica que está ubicado el corregimiento de Puerto caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá. Dado a lo anterior, en respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, el promotor, adjunta constancia de la solicitud de corrección de cambio de provincia de la finca 30421601 con código de ubicación 8617, por parte del Registro Público de Panamá, aunado, En respuesta de la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, en donde se solicita presentar las coordenadas de la parcela a desarrollar e indicar la superficie de la misma, el promotor señala: *“A continuación, listamos las coordenadas de la parcela a evaluar en el EIA, correspondiente a un área de 10 ha + 3,176.65 m²*, mediante el **MEMORANDO-DIAM-1492-2024**, Diam, señala *“Parcela E-1 10ha+3,168.67m²”*, sin embargo, el certificado de propiedad presentado tiene una superficie actual 9ha 2746 m² 22 dm², Por lo que se solicita:
 - a) Aclarar la incongruencia entre la superficie de la parcela del proyecto y el certificado de propiedad presentado para la finca 30421601, con código de ubicación 8617.
 - b) Presentar el certificado de propiedad actualizado de la finca 30421601 o una actualización del estatus del trámite solicitado en el Registro Público de Panamá.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2. Presentar Registro Público vigente y cédula notariada del señor Juan Alberto Arias Strunz donde se le faculte para ejercer la representación legal de la sociedad Hacienda el Limón, S.A.
3. En respuesta a la pregunta 12 de la primera información aclaratoria, el promotor presenta los avisos de consulta pública, sin embargo en respuesta de la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, en donde se solicita presentar las coordenadas de la parcela a desarrollar e indicar la superficie de la misma, el promotor señala: “*A continuación, listamos las coordenadas de la parcela a evaluar en el EIA, correspondiente a un área de 10 ha + 3,176.65 m²*”, aunado a lo anterior, en respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, en donde se solicita aclarar el volumen de corte y relleno, el promotor indica “*el volumen de movimiento de tierra es 134,000m³ de corte y 37,329 m³ de relleno de acuerdo con el plano de movimiento de tierra adjuntado*”, dado lo anterior, los avisos de consulta correspondientes a las publicaciones del periódico y del municipio presentados, no contienen la descripción correcta del proyecto, por lo que se solicita:
 - a) Presentar nuevamente los avisos de consulta pública correspondientes al proyecto, con la información correcta.
4. Mediante **MEMORANDO-DSH-0522-2024**, recibido el 02 de octubre de 2024, La Dirección de seguridad hídrica señala: “*... mantener la servidumbre de agua a estos cuerpos hídricos ya sea permanente, intermitentes o temporales y mantener la zona de protección existente a las fuentes hídricas indicadas en la ley forestal...*”; sin embargo, de acuerdo al mapa proporcionado por Diam, mediante el **MEMORANDO-DIAM-1492-2024**, se puede observar que la fuente hídrica no cuenta con la zona de protección en uno de sus lados, conforme a la normativa vigente, dado a lo anterior, se solicita:
 - a) Presentar las coordenadas de la zona de protección de la quebrada sin nombre de acuerdo a la normativa vigente.
 - b) Indicar impactos y las medidas de mitigación para evitar afectación a esta fuente hídrica. Incluir en los puntos 10.3 y 10.4 el monitoreo a esta fuente.
5. En las páginas 235 a la 244 de la sección de anexos del EsIA, se presenta el monitoreo de Partículas menores o iguales a 10 micras. Sin embargo, este debe ajustarse tal cual lo que dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a) Presentar Análisis de Calidad del aire Ambiental, elaborado y firmado por un personal idóneo, cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Graciela Palacios S
GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

GPS/IR/ssv
jl





A la fecha de su presentación

C-HELSA-2024-081

LICENCIADA
GRACIELA PALACIOS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ

Estimada Lic. Palacios:

Por este medio Yo, **JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ**, ciudadano panameño con cédula de identidad № 8-466-707, representante legal de la empresa, HACIENDA EL LIMÓN, S.A. con Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. "**LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL LOTE E-1**", ubicado en Costa Verde, corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá oeste. Me **Notifico por escrito y autorizo** a la Licenciada ILCE M VERGARA RIVAS con CIP N-21-257 para que retire la segunda nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0147-1610-2024, del mencionado proyecto.

Atentamente,

JUAN ALBERTO ARIAS STRUNZ
Cédula 8-466-707
Representante Legal

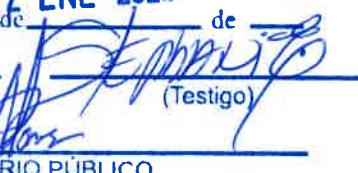


ULISES GABRIEL ADAMES R., Secretario del Concejo
Municipio de Arraiján, con cédula 8-853-1735, en Funciones
de Notario Público.

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

22 ENE 2025

Arriaiján _____ de _____ de _____
(Testigo)  
(Testigo) 

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 2116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**Ilce Magnolia
Vergara Rivas**

NOMBRE USUAL

FÉCHA DE NACIMIENTO: 15-may-1966

LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA

SEXO: F TIPO DE SANGRE: 

EXPEDIDA: 21-dic-2023 EXPIRA: 21-dic-2038



N-21-257

